



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. -----

Visto para resolver sobre la **pensión por retiro anticipado** solicitado por la **C. Maria Isabel González Molina** con número de empleado **10399**, el cual labora con nombramiento de **Bombero de academia**, adscrito a la **Dirección de Seguridad Pública Municipal**. -----

Habiendo acumulado a la fecha una antigüedad laboral de **25 años, 6 meses** y tener a la fecha **58 años** de edad de conformidad con lo establecido en la certificación laboral emitida por la **Lic. Norma Leticia Enderi González**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor, por ello y con fundamento en los **Artículos 25, 27 y Cuarto y Quinto Transitorios** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se procede a emitir el siguiente. -----

-----**DICTAMEN**-----

PRIMERO. Es competencia del Director del Instituto Municipal de Pensiones resolver sobre las solicitudes de pensión, según dispone el artículo 8, fracción XI en relación con el artículo 19 de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones. -----

SEGUNDO.- La **C. Maria Isabel González Molina** adquirió una antigüedad de 25 años, 6 meses desempeñándose como **bombero de academia**, adscrito a la **Dirección de Seguridad Publica Municipal**, lo anterior se deriva de las diversas constancias que fueron remitidas a la Unidad Jurídica del Instituto Municipal de Pensiones, mismas que se describen a continuación: -----

I. Oficio número 647/2018, expedido por la **Lic. Norma Leticia Enderi González**, Jefa del Departamento de Relaciones Laborales de Oficialía Mayor de fecha **24 de mayo de 2018**, que contiene la certificación de los datos laborales de la trabajador de que se trata; -----

II. Oficio número PYJ/FIDE/029/2018 de fecha **13 de abril de 2018** expedido por el **Ing. Juan Antonio González Villaseñor**, Director del Instituto Municipal de Pensiones, mediante el cual señala que las aportaciones erogadas por la trabajadora de que se trata al fondo del Instituto Municipal de Pensiones datan del día 15 de octubre de 1992, misma fecha de alta. -----

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"



III. Copia simple de acta de nacimiento, No. 137, libro 348 folio 362 registrada el 15 de enero de 1960, expedida por el director del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua, Lic. Federico Guevara Ramos, de la cual se desprende que la fecha de nacimiento de la trabajadora es el 04 de noviembre de 1959 y tiene a la fecha **58 años** de edad; -----

IV. Cédula de ingreso con los datos y sueldos promedio, emitido por el departamento de Recursos Humanos del Instituto Municipal de Pensiones. -----

TERCERO. - Que son aplicables para el presente trámite los **Artículos 25, 27 y Cuarto, Quinto Transitorios** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones que establecen lo siguiente: -----

Artículo 25.- El trabajador que haya prestado sus servicios por un periodo mínimo de quince años, tendrá derecho a disfrutar de una pensión de retiro cuando cumpla sesenta y cinco años de edad.

La pensión se fijara de acuerdo con los años de servicio y el sueldo regulador en los términos siguientes:

Antigüedad	Porcentaje a otorgar
25 años	75%

Artículo 27. – Los trabajadores que pertenezcan a las áreas de Policía Operativa, Bomberos, Recolección y Enfermería, que cuenten con al menos quince años de servicio y un mínimo de cincuenta y cinco años de edad, podrán optar por una pensión anticipada por retiro.-----

El monto de esta pensión se reducirá un 2.5% por cada año que le falte para cumplir sesenta y cinco años con respecto al beneficio que le hubiera correspondido en la pensión establecida en el Artículo 24.

Equivalente y total por cada año faltante.	Porcentaje a otorgar
2.5% dando un total de 17.5%	57.5%

Artículo Cuarto Transitorio. - Aquellos trabajadores que se encuentren en activo a la entrada en vigor de esta Ley, y no se encuentren en el supuesto descrito en el transitorio anterior serán considerados como trabajadores en transición. -----

“2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares”
“2018, Año de la Familia y los Valores”



***Artículo Quinto Transitorio.** - Para los trabajadores en transición el sueldo regulador para efectos de fijar el monto de la pensión se determinará conforme a lo siguiente: cuando el trabajador le haya sido aumentado su sueldo durante los últimos cinco años de servicio, se promediarán las percepciones recibidas en ese período, salvo que el incremento haya sido motivado por un aumento general o por ascenso escalafonario.*-----

CUARTO. - Los requisitos contemplados en los **Artículos 25 y 27** y demás aplicables de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, se acreditan fehacientemente con los documentos descritos en el apartado SEGUNDO del presente dictamen. -----

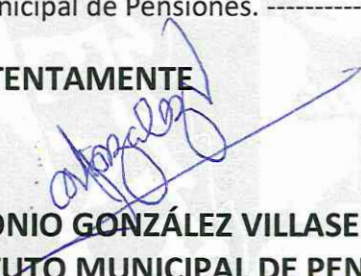
QUINTO. - En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo dispuesto por los citados artículos, es procedente se le otorgue a la **C. Maria Isabel González Molina**, la pensión por retiro anticipado solicitada, que será en un **57.5% del sueldo regulador.** -----

Siendo el sueldo \$10,616.08 (diez mil, seiscientos dieciséis pesos 08/100 moneda nacional) más el quinquenio de \$1,399.96 (mil, trescientos noventa y nueve pesos 96/100 moneda nacional), dando un total de **\$12,016.04 (DOCE MIL, DIECISÉIS PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL)** al que aplicando el **57.50%** se obtiene una cantidad de **\$6,909.22 (SEIS MIL, NOVECIENTOS NUEVE PESOS 22/100 MONEDA NACIONAL)**, debiendo ser cubierto el 100% de la pensión por el Instituto Municipal de Pensiones, el cual se cubrirá a partir del momento en que deje de prestar sus servicios. -----

SEXTO. - Que con fundamento en el **artículo 20** de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones, el pago de la **pensión por retiro anticipado** se efectuará quincenalmente. -----

COMUNÍQUESE el presente **DICTAMEN** al Consejo Directivo del Instituto Municipal de Pensiones a efecto de que sea sancionado de conformidad con lo que establece el artículo 5, fracción III de la Ley del Instituto Municipal de Pensiones. -----

ATENTAMENTE


ING. JUAN ANTONIO GONZÁLEZ VILLASEÑOR
DIRECTOR DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE PENSIONES

"2018, Año del Centenario del Natalicio de José Fuentes Mares"
"2018, Año de la Familia y los Valores"